

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro del proceso que persigue la declaratoria de PERTENENCIA, instaurado por FANNY EUGENIA AGUIRRE OSPINA, frente a MARÍA NOHELIA SEPÚLVEDA ORTIZ y otros, radicado al 2018-00070-00, se ha proferido decisión de fondo que ha quedado en firme en la fecha de pronunciamiento. El trámite se ha agotado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de Septiembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Al revisar la acción civil promovida por la señora FANNY EUGENIA AGUIRRE OSPINA, con el fin de obtener la declaración de pertenencia sobre bienes inmuebles, radicada al 2018-00070-0, se evidencia que se ha proferido decisión de fondo que puso fin a la instancia, la cual negó la pretensiones y se abstuvo de emitir condenas; decisión que ha quedado en firme y ejecutoriada por haberse pronunciado en estrados.

Como ha concluido el trámite procesal dentro de la actuación, como lo ordena el artículo 122 último inciso del código general del proceso, se dispone el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.